



DECRETO N° **12958**/2013  
ARICA, 11 de Septiembre de 2013

**VISTOS:**

Estos antecedentes; Solicitud presentadas por las diversas Instituciones, Juntas de Vecinos y Parroquias Religiosas presentada para la instalación y funcionamiento de Fondas y Ramadas en la ciudad de Arica, Fiestas Patrias año 2013, según Artículo 19 Inc. 3ro Ley N° 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Decreto Ley N° 3.063 sobre de Rentas Municipales y sus modificaciones; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**DECRETO:**

**AUTORIZASE**, el funcionamiento de las Ramadas y Fondas, con venta de **Alcohol**, en distintos sectores de la ciudad de Arica, para la celebración de Fiestas Patrias año 2013.

El monto a pagar por un máximo de tres días, es de 0.60 UTM, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Derechos Municipales vigente.

La Dirección de Administración y Finanzas entregará la autorización correspondiente, conforme a las solicitudes presentadas por las distintas organizaciones. En ella se individualizará a la persona responsable de su funcionamiento, el que deberá pagar el **derecho de funcionamiento, que corresponde a 2 U.T.M..**

**Las Organizaciones deberán presentar certificado**  
o V° o B° del Servicio de salud, para la venta de comida.

La Fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, será facultad del cuerpo de Inspectores Municipales y Carabineros de Chile, conforme a lo estipulado en la Ley de Alcoholes N° 19.925.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE



**LUIS CAÑIPA PONCE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

SUC/BCA/XBA/MCP/MCC/nca.



**DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS**  
**ALCALDE DE ARICA**